ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN CONVENIO DE ASOCIACION

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos

1. ANALISIS DE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO

Que, la Constitución Política de Colombia, en el Título I "De los principios fundamentales", artículo 2 establece que "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación ciudadana y comunitaria, asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Que, la Constitución Política de Colombia, Capítulo III "Del régimen especial", artículo 311, determina que "El Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social, cultural y deportivo de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el inciso 3 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, "Son atribuciones del alcalde", "dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", así como también el inciso 9 "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".

Que, la alcaldía municipal desea promover y mantener una cultura plural, apoyar la realización de eventos culturales, tradicionales, artísticos y deportivos a nivel urbano y rural, fomentar la actividad física, la recreación y el deporte como mecanismos de integración social y mejoramiento de la calidad de vida, promover la cátedra de la identidad cultural del municipio basada en su diversidad cultural y étnica, fortalecer los procesos artísticos, culturales, etnos culturales y deportivos, y apoyar la realización de festivales, ferias y encuentros deportivos encaminados a promocionar la identidad cultural y el desarrollo integral del municipio en la zona de Norte de Santander.

Dentro del presente convenio de asociación, se quiere también resaltar y celebrar los 32 años del Municipio de Puerto Santander, Norte de Santander, así como hacer un reconocimiento simbólico mediante actos culturales, recreativos y deportivos a todos los habitantes del municipio que forjaron su constitución y aquellos que en la actualidad se esfuerzan por promover y sostener su crecimiento.

Que, el Decreto 092 de 2017 dispone reglas para las contrataciones que realicen las Entidades Estatales con las ESAL. El Decreto regula dos (2) eventos: i) los contratos del artículo 355 de la Constitución Política con el fin de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo; y ii)

los convenios de asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de las Entidades Estatales, en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Los convenios de asociación "Tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y ordenamiento administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley"

En estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio. De todos modos, la entidad deberá adelantar un proceso competitivo, salvo cuando la ESAL comprometa recursos en dinero para la ejecución de estas actividades, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Que, si hay más de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en capacidad de desarrollar el programa previsto, el Decreto honra el principio de la competencia estableciendo que la Entidad Estatal debe hacer un proceso competitivo para escoger la entidad sin ánimo de lucro que mejor pueda cumplir con el programa del plan de desarrollo.

Que, el municipio en la construcción de sociedad y en su esfuerzo para la protección de los valores culturales, recreativos y deportivos regionales, debe disponer de los recursos necesarios para el fortalecimiento de estos procesos.

Que, el municipio ha dispuesto los recursos para fortalecer el sector cultural, recreativo y deportivo, teniendo en cuenta los factores de bienestar para la comunidad, por lo que se requiere de una Entidad Sin Ánimo de Lucro, la cual pueda colaborar con el municipio en la ejecución de dichos recursos, y a la vez apoye en la coordinación y ejecución de dichas actividades.

Que, con este enfoque la administración planea cumplir con algunas de las actividades culturales, recreativas y deportivas contempladas en el plan de desarrollo establecido para el periodo 2026, para lo cual se realizará un proceso competitivo en busca de una entidad estatal con el fin de **AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR, FORTALECER Y LLEVAR A CABO EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**

2. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR, FORTALECER Y LLEVAR A CABO EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.

2.1.1 ALCANCE DEL OBJETO

El presente objeto comprende la articulación y coordinación de acciones conjuntas entre las partes para aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y logísticos, orientados al diseño, planeación, ejecución, seguimiento y evaluación

de iniciativas, programas y proyectos que promuevan, fortalezcan y garanticen el desarrollo de expresiones artísticas, culturales, tradicionales y deportivas en el municipio de Puerto Santander, Norte de Santander.

En desarrollo de lo anterior, el alcance incluye, entre otras, las siguientes actividades:

Ítem	Actividad a realizar	Unidad	Cantidad
1	CELEBRACION DE LOS CUMPLEAÑOS DEL MUNICIPIO 32 AÑOS		
	Servicio de hidratacion a traves de botellas de agua de 300 ml durante las diferentes actividades culturales en el marco de los cumpleaños del municipio.	Unidad	2000
	Suministro de ofrenda floral para los puntos estrategicos de la celebracion de aniversario municipal	unidad	2
	Suministro de ponque decorado alusivamente al aniversario del municipio para acto de simbolico celebracion del cumpleaños, la cual debe ser suficiente para 600 personas (cada ponque de tres kilos) incluye servicio de preparacion y entrega del mismo.	Unidad	12
	suministros de distintivo para los miembros de las escuelas de formacion cultural del municipio.	unidad	80
	Refrigerio: opcion 1 pastel de pollo o carne acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet opcion 2 sandwich jamon,queso y vegetales acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet	Unidad	800
	suministro de reconocimientos tipo placa para las autoridades y miembros ingisignia del municipio u otra entidad	unidad	40
	servicio de video aereo, para el cubrimiento de las actividades a realziar, debe incluir la edicion de un video detallado de la actividad.	global	1
	Diseño e impresión de pendones, afiches, pasacalles y elementos graficos alusivos al aniversario creacion del municipio Puerto Santander, de acuerdo a la necesidad e indicaciones del supervisor del convenio	global	1
	suministro de banda papayera para la realizacion de alborada musical y cultural y acompañamiento de desfile.	horas	3
	servicio de transporte para las bandas invitadas al evento	global	1
	Decoracion de los lugares representantivos del municipio y lugar de realizacion del evento: incluye arreglo de la alcaldia, casa de la cultura y colegio municipal (lugar del evento) y suministro de globos para ambientacion del desfile municipal.	unidad	3
	Sonido, este debe contar con las siguientes caracteristicas Sonido p.a. 1 Consola digital 32 canales 16 envíos, 2 line array 212 b&c, 2 bajos 218 RCF, ;2 Micrófonos, tarima de 8*4 mts, pantalla led de 2*3 mts, 3 parcop de luz, esparculas y servicio de DJ.	global	1
2	REALIZACION DE BRUJULA 2026 Y CELEBRACION DE LA NIÑEZ		

	Presentaciones artisticas a través de tres animadores, con el fin realizar actividades ludicas a los niños del municipio, jornada de juegos, risas y alegria	global	1
	Refrigerio opcion 1: mini hamburguesa acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet opcion 2: mini perro caliente acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet	unidad	2000
	Suministros de Hidratacion bolsas de agua para la realizacion de las actividaes enmarcadas en el evento	unidad	4000
	suministro de stands para entrega snacks para los niños participantes del evento: obleas, maracumango, helados, bolis, gelatinas y paquetes. Minimo se deben garantizar cuatro stands	global	1
	servicio de inflables tipo brinki y brinki con el fin de tener espacios de recreacion para los niños	global	1
	Sonido, este debe contar con las siguientes caracteristicas Sonido p.a. 1 Consola digital 32 canales 16 envíos, 2 line array 212 b&c, 2 bajos 218 RCF, ,2 Micrófonos, tarima de 6*4 mts, pantalla led de 2*3 mts, 3 parcop de luz, esparculas, camara de humo y servicio de DJ.	global	1
	entrega de incentivo por participacion a los niños y niñas a traves de la entrega de juegos tradicionales	unidad	2000
	Servicio de video aereo al menos 4 veces con intervalo de 5 minutos continuos y suelo por el resto del evento, incluye edicion y entrega de material	global	1
	suministro de material ludico y recretaivo para la realizacion de la ruta Puerto santander territorio de juego y paz : 30 ula ula, 2 dados gigantes, 2 tapaetes de juego, caja tiza, 10 set de pintucaritas, 20 costales de harina, 10 lazos.	global	1
	suministro de refrigerio para la ruta puerto territorio de juego y paz compuesto por: snack y bebida.	unidad	500
	Decoracion, adecuacion y publicidad para el desarrollo del evento.	global	1
	CELEBRACION DEL DIA DE LA FAMILIA		
	Incentivos de participacion para el desarrollo de las diferentes actividades recreativas a desarrollar durante la jornada.	unidad	1500
	Decoracion alusiva a la conmemoracion del dia de la familia en sitio del desarrollo de la actividad.	global	1
	Refrigerio opcion 1 pastel de pollo o carne acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet y porcios de ponque, opcion 2 sandwich jamon,queso y vegetales acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet y postre.	unidad	1500
	Sonido, este debe contar con las siguientes caracteristicas Sonido p.a. 1 Consola digital 32 canales 16 envíos, 2 line array 212 b&c, 2 bajos 218 RCF, ,2 Micrófonos, parcop de luz, y servicio de DJ.	global	1
	Presentación cultural, obra de teatro, danzas, presentación grupo musical autoctono, por dos horas.	unidad	1
	Servicio de video aereo al menos 4 veces con intervalo de 5 minutos continuos y suelo por el resto del evento, incluye edicion y entrega de material	global	1

	Taller recreativo para resaltar el papel de la familia en la sociedad.	global	1
	VACACIONES RECREATIVAS A TU BARRIO JUNIO - OCTUBRE - DICIEMBRE		
	Incentivos para el desarrollo de las diferentes actividades recreativas a desarrollar durante las jornadas.	unidad	150
	Refrigerio para cada dia de actividad, el refrigerio debe ser entregado a cada niño participante de las actividades.	unidad	750
	suministro de materiales de papeleria y didacticos para el desarrollo de las actividades recreativas programadas para cada dia, se debe garantizar cada elemento necesario para el desarrollo de las actividades propuestas.	global	3
	Suministros de Hidratacion bolsas de agua durante el desarrollo de la actividades ludicas y recreativas.	unidad	1500
	FESTIVIDADES PATRONALES, DIA DEL PESCADOR		
	Sonido PA, Consola digital sonido, Consola digital iluminación, Microfoneria Shure, Kid de batería, 14 cabinas line array 212, 8 bajos 218 rcf, Sonido monitoreo, 4 monitores yorvin activos, 4 monitores beta tree 215, 2 bajos 218 rcf,Planta de bajo 410 Hartke, Iluminación, 18 Pares led, 8 Roboticas, 2 blinde, 6 parcop luz escenario, Cámara de humo,2 lanzallamas1 cañón venturi, Pantalla LED 6X4, 4 cabinas yorville,Activos, Tarima de 9 metros por 6 metros a dos aguas altura 6 metros, con lona negra .Nota : El personal de staff calficado o ideoneo para el correcto funcionamiento de los equipos suministrados.	global	1
	Diseño e impresión de publicidad para la promoción del municipio y las actividades culturales y tipicas a realizarse.	global	1
	Alborada musical para apertura de las festividades y muestras culturales, desfile ambientado por grupo de musical (papayera) a realizarse por las calles del municipio	horas	2
	Desarrollo de muestra cultural de las formaciones presentes en la casa de la cultura, se debe garantizar los elementos que necesite cada uno de los grupos de formacion para realziar sus muestras (trajes, accesorios, instrumentos, escenografia) de igual manera se debe garantizar refrigerio e hidratacion a los participantes y reconocimiento por su participacion .	unidad	4
	Desarrollo de festival de danzas tipicas regionales, se debe garantizar vestuario, hospedaje y alimentacion de invitados y/o participantes, taller de formacion en ritmos tipicos de Puerto Santander, logistica para la realizacion de presentaciones, garantizar la hidratacion de lo participantes y reconocimiento por la participacion.	global	1
	Realizacion del reinado municipal interbarrios para la actividad se debe garantizar, vestuario de las candidatas en las diferentes actividades, bandas de identificacion, accesorios, ramos, decoracion de igual manera, debe garantizar la realizacion de desfile de trajes tipicos, presentacion de talentos, presentacion de gala, evento de presentacion de candidatas y evento de coronacion, para la actividad se requiere profesional preparador de las candidatas y coordinador del reinado.	global	1
	Apoyo logistico para la realizacion de desfile de carrozas tipicas y festival cultural de pescadores, concurso de atarrallas, carrera de canoas y demas actividades tipicas de la celebracion, incluye ambientacion con grupo musical, materiales para organizacion, incentivos de participacion y decoracion.	global	1

	Servicio de alimentacion según la necesidad para participantes e invitados de las diferentes actividades.	global	1
	Servicio de video aereo al menos 4 veces con intervalo de 5 minutos continuos y suelo por el resto del evento, incluye edicion y entrega de material	global	1
	CELEBRACION DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA		
	Servicio de hidratacion durante el desfile de independencia se debe garantizar los puntos de suministro que indique elsupervisor de convenio	unidad	600
	Sonido, este debe contar con las siguientes caracteristicas Sonido p.a. 1 Consola digital 32 canales 16 envíos, 2 line array 212 b&c, 2 bajos 218 RCF, ,2 Micrófonos, tarima de 6*4 mts, pantalla led de 2*3 mts, 3 parcop de luz, esparculas, camara de humo y servicio de DJ.	global	1
	Decoracion de la tarima alusiva a la fecha de independencia y pasacalle de 2,5 metros inagural del desfile.	global	1
	Refrigerio opcion 1 pastel de pollo o carne acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet opcion 2 sandwich jamon,queso y vegetales acompañado de jugo en empaque tetra pack o botella pet	und	300
	FESTIVAL DE VERANO 26, 27 Y 28 SEPTIEMBRE		
	Sonido, este debe contar con las siguientes caracteristicas Sonido p.a. 1 Consola digital 32 canales 16 envíos, 2 line array 212 b&c, 2 bajos 218 RCF, ,2 Micrófonos, tarima de 6*4 mts, pantalla led de 2*3 mts, 3 parcop de luz, esparculas, camara de humo y servicio de DJ.	global	1
	Apoyo logistica para la realizacion de " COLOR PARTY" incluye sonido, pantalla led de 2*3 mts, 3 parcop de luz, esparculas, camara de humo, pipetas de polvos de color, suministro de elementos de hora loca, animador, grupo musical, DJ, hidratacion y decoracion del lugar del evento.	global	1
	Reconocimientos para los participantes del festival de verano 2026	unidad	10
	Presentación de grupo musical regional para animacion de la clausura del reinado infantil.	global	1
	Realizacion del reinado infantil para la actividad se debe garantizar, vestuario de las candidatas en las diferentes actividades, bandas de identificacion, accesorios, ramos, decoracion de igual manera, debe garantizar la realizacion de desfile de trajes tipicos, presentacion de talentos, presentacion de gala, evento de presentacion de candidatas y evento de coronacion, para la actividad se requiere profesional preparador de las candidatas y coordinador del reinado.	global	1
	FESTIVAL DE DISFRACES		
	Sonido, este debe contar con las siguientes caracteristicas Sonido p.a. 1 Consola digital 32 canales 16 envíos, 2 line array 212 b&c, 2 bajos 218 RCF, ,2 Micrófonos y servicio de DJ.	global	1
	Suministro de refrigerios para los niños participantes de la actividad.	unitario	1500
	incetivos de participacion para los niños participantes.	unitario	1500

	servicio de inflables tipo brinki y brinki con el fin de tener espacios de recreacion para los niños	global	1
	Apoyo logistico para la realizacion de encuentro de alegria, comprende la realizacion de desfile de difrazes, jornada de integracion, decoracion del sitio	unitario	1
	AGUINALDOS NAVIDEÑOS		
	Sonido PA, Consola digital sonido, Consola digital iluminación, 1 cabinas line array 212 con servicio de DJ.	global	1
	Apoyo logistico para lograr la realizacion de muestras culturales y alegria navideña en cada uno de los barrios del municipio.	unitario	9
	Refirgerios 200 por cada día	unitario	1800
	servicio de Hidratacion.	unitario	1800
	TOTAL CULTURA		
	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DEPORTIVA EN PATINAJE		
	Distintivos para niños y niñas de las diferentes categorias de la formacion de patinaje.	unidad	70
	Entrega de incentivos tipo trofeos para el 1er y 2do puesto en dos categorias	GLOBAL	1
	Entrega de incentivos de participacion, consistente en medallas o similares.	unidad	150
	Sonido, este debe contar con las siguientes caracteristicas Sonido p.a. 1 Consola digital 32 canales 16 envíos, 2 line array y 2 bajos , 2 microfonos, servicio de DJ. Para el dia del festival de patinaje	global	1
	Acondicionamiento escenario deportivo (pintura., demarcacion, desmonte, decoracion entre otros) para el desarrollo del festival de patinaje, incluye suministro de Carpa Toldo 3X3 Plegable Reforzada Impermeable	global	1
	hidratacion para la realizacion del festival de patinaje	unidad	1000
	Servicio de jueces y planillaje, para las diferentes etapas de la competencia.	unidad	1
	Apoyo logistico para la particpacion de los niños y niñas en exhibiciones de patinaje, incluye transporte , hidratacion, y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe equiparse a solictud del supervisor a lo largo del desarrollo del convenio).	global	1
	FORTALECIMIENTO DE LA FORMACION DEPORTIVA EN VOLEIBOL		
	Distintivos para niños y niñas de las diferentes categorias de la formacion de Voleibol	unidad	80
	Entrega de incentivos tipo trofeos para el 1er y 2do puesto en dos categorias	GLOBAL	1
	Entrega de incentivos de participacion, consistente en medallas o similares.	unidad	100
	Apoyo logistico para la particpacion de los niños y niñas en exhibiciones de voleibol incluye transporte , hidratacion, y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe equiparse a solictud del supervisor a lo largo del desarrollo del convenio).	global	1
	hidratacion para la realizacion del festival de voleibol	unidad	1000

	suministro de balones para la realizacion del festival de voleibol	unidad	10
	CAMPEONATO INTER BARRIOS "COPA H. VALERO" 2026		
	apoyo logistico para la realizacion de acto de apertura y cierre del campeonato y desarrollo del torneo incluye: sonido, decoracion del lugar del evento, servicio de esparculas, servicio de animador para el evento (actos de apertura y cierre) y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe ser equipado cada vez que lo solicite el supervisor del convenio)	Global	1
	Cobertura en video (videografica en tierra y aire) transmision en vivo, con comentarista de tres partidos seleccionados.	global	1
	servicio de apoyo para arbitraje de encuentro deportivos a traves de terna arbitral (40 partidos)	global	1
	Entrega de incentivos por participación (63 medallas y 5 trofeos, 10 placas) (uno de los Trofeos debe ser de 15 de altura con banco de madera alto donde se instalen la respectiva placa del campeon.	global	1
	distintivos para identificacion de los equipos participantes (300 participantes)	unitario	300
	Balones #5 para la realizacion del campeonato	unitario	20
	Acondicimiento del escenario deportivo, a traves de demarcacion, nivelacion del terreno y mantenimiento de los arcos.	global	1
	servicio de hidratacion en todo el campeonato minimo dos paquetes de 20 aguas por encuentro deportivo , a traves de bolsas de agua de 300 ml	unitario	4000
	TORNEO INACTIVOS 2026 COPA CREEMOS		
	apoyo logistico para la realizacion de acto de apertura y cierre del campeonato y desarrollo del torneo incluye: sonido, decoracion del lugar del evento, servicio de esparculas, servicio de animador para el evento (actos de apertura y cierre) y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe ser equipado cada vez que lo solicite el supervisor del convenio)	global	1
	Acondicimiento del escenario deportivo, suministro de goma, entre otras	global	1
	Entrega de incentivos por la participación en el torneo a traves de trofeos para 1er ,2do y 3er lugar, vaya menos vencida y goleador.	unidad	5
	Entrega de incentivos por la participación en el torneo medallas para el 1er, 2do y 3er puesto.	unidad	45
	Balones #5 para la realizacion del torneo	unidad	12
	servicio de hidratacion en todo el campeonato, a traves de bolsas de agua de 300 ml	unidad	600
	placas de reconomiento para participantes destacados	unidad	6
	TORNEO JUVENIL SUB-17 Y SUB-20 DE INTERBARRIOS		
	apoyo logistico para la realizacion de acto de apertura y cierre del campeonato y desarrollo del torneo incluye: sonido, decoracion del lugar del evento, servicio de esparculas, servicio de animador para el evento (actos de apertura y cierre) y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe ser equipado cada vez que lo solicite el supervisor del convenio)	global	1

	Entrega de incentivos por la participación en el torneo a traves de trofeos para 1er ,2do y 3er lugar, vaya menos vencida y goleador.	unidad	5
	Entrega de incentivos por la participación en el torneo medallas para el 1er, 2do y 3er puesto	unidad	45
	Balones futbol sala para la realizacion del torneo	unidad	2
	servicio de hidratacion en todo el campeonato, a traves de bolsas de agua de 300 ml	unidad	500
	TORNEO FEMENINO INTER BARRIOS 2025 COPA CREEMOS		
	apoyo logistico para la realizacion de acto de apertura y cierre del campeonato y desarrollo del torneo incluye: sonido, decoracion del lugar del evento, servicio de esparculas, servicio de animador para el evento (actos de apertura y cierre) y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe ser equipado cada vez que lo solicite el supervisor del convenio)	global	1
	Acondicimiento del escenario deportivo	global	1
	Entrega de incentivos por la participación en el torneo a traves de trofeos para 1er ,2do y 3er lugar, vaya menos vencida y goleador.	unidad	5
	Entrega de incentivos por la participación en el torneo medallas para el 1er, 2do y 3er puesto	unidad	45
	Balones # 5 para la realizacion del torneo	unidad	6
	servicio de hidratacion en todo el campeonato, a traves de bolsas de agua de 300 ml	unidad	2000
	distintivos para identificacion de los equipos participantes (168 participantes)	unitario	168
	placas de reconomiento para participantes destacados	unidad	5
	TORNEO DEPARTAMENTAL DE FUTBOL FEMENINO Y MASCULINO 2026, NORTE TERRETORIO DE PAZ		
	Distintivos para las selecciones municipales	unidad	60
	Botiquín de primeros auxilios para cada selección que contenga: 12 TUBOS DE ESPARADRAPO 12X10 YARDAS, 1 POMADAS CALIENTES DE 500 GR, 6 LILIMENTO EN SPRAY DE 200 ML, 2 MICROPORE 2X9 MT, 2 ALCOHOL DE 350 ML, 8 VENDAS FIJAS 4-5 YARDAS, 6 CINTAS KINESIOLÓGICAS, 2 CREMA FRÍA 60 GR, 6 GASAS 3X3, 2 CAJAS DE GUANTES TALLA L, 2 BOLSAS ALGODÓN 50 GR, 1 CAJAS DE CURITAS, 2 CAJAS DE SUERO FISIOLOGICO 250 ML, 2 AGUA OXIGENADA 120 ML, UN PAQUETE TOALLAS HIGIENICAS POR 30 UND, CAJA DE ANALGESICOS POR 30 TAB.	unidad	2
	Transporte para los participantes a cada lugar donde deben jugar	global	1
	servicio de hidratacion en todo el campeonato, a traves de bolsas de agua de 300 ml	unidad	1000
	servicio de almuerzo en los lugares a los que se deban desplazar las selecciones	unitario	360
	OLIMPIADAS 2026 FIESTAS PATRONALES: INCLUYE LAS SIGUIENTES DISCIPLINAS, CICLISMO O CICLO PASEO, BALONCESTO, VOLEIBOL, PRUEBA DE FUERZA Y FUTBOL SALA.		
	Entrega de incentivos por participación medallas para todas las categorias y disciplinas	unidad	300

	troferos para ganadores de todas las categorias y disciplinas	unidad	9
	Balones de Voleibol	unitario	5
	Distitivos tipo peto, alusivos a las olimpiadas	unidad	150
	servicio de hidratacion de las olimpiadas , a traves de bolsas de agua de 300 ml	unitario	2000
	refrigerios para los invitados participantes a las olimpiadas	unitario	300
	servicio de arbitraje para las categorias voleibol y baloncesto	global	2
	TORNEO INFANTIL VACACIONAL 2014 HASTA 2020		
	apoyo logistico para la realizacion de acto de apertura y cierre del campeonato y desarrollo del torneo incluye: sonido, decoracion del lugar del evento, servicio de esparculas, servicio de animador para el evento (actos de apertura y cierre) y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe ser equipado cada vez que lo solicite el supervisor del convenio), el dia de la clausura se debe garantizar la entrega de compartir para los niños y niñas de las escuelas	global	1
	Entrega de incentivos por la participación en el torneo medallas	unidad	150
	Balones # 3 y # 4 para la realizacion del torneo	unidad	10
	servicio de hidratacion de las olimpiadas , a traves de bolsas de agua de 300 ml	unitario	1000
	COPA NAVIDEÑA 2026 CATEGORIAS 2014-2015		
	apoyo logistico para la realizacion de acto de apertura y cierre del campeonato y desarrollo del torneo incluye: sonido, decoracion del lugar del evento, servicio de esparculas, servicio de animador para el evento (actos de apertura y cierre) y suministro de botiquin de primeros auxilios equipado (debe ser equipado cada vez que lo solicite el supervisor del convenio)el dia de la clausura se debe garantizar la entrega de compartir para los niños y niñas de las escuelas	global	1
	Entrega de incentivos por la participación en el torneo y trofeos para el 1er y 2do puesto	unidad	2
	Balones para la realizacion del torneo	unidad	2
	servicio de hidratacion en todo el campeonato, a traves de bolsas de agua de 300 ml	unidad	800
	Entrega de reconocimientos por la participacion de los niños durante el año	unidad	100
	distintivos para identificacion de los equipos participantes (100 participantes)	unitario	100

- La formulación e implementación de estrategias, planes y agendas culturales y deportivas acordes con las necesidades del municipio.
- La organización, apoyo y ejecución de eventos, festivales, encuentros, muestras y competencias que fomenten la participación ciudadana.
- El fortalecimiento de procesos formativos, escuelas culturales y deportivas, así como el apoyo a gestores, artistas y deportistas locales.

- La disposición y optimización de recursos humanos, técnicos, financieros y logísticos necesarios para el cumplimiento del objeto.
- La promoción, divulgación y circulación de las manifestaciones culturales y deportivas a nivel local, regional y nacional.
- El seguimiento, control y evaluación de los resultados e impactos generados por las acciones ejecutadas.

Todo lo anterior se desarrollará conforme a la normatividad vigente, bajo principios de eficiencia, transparencia, inclusión y participación comunitaria, contribuyendo al desarrollo social, cultural y deportivo del municipio.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
9314150	93000000	93140000	93141500	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL

2.3 OBLIGACIONES DEL CONVENIENTE.

El servicio contratado se ejecutará teniendo en cuenta las siguientes obligaciones de obligatorio cumplimiento por parte del CONVENIENTE:

2.3.1 Obligaciones Generales del CONVENIENTE.

a. EL CONVENIENTE deberá cumplir con las obligaciones y gozará de los derechos de que trata los artículos 4to y 5to de la Ley 80 de 1993.

b. EL CONVENIENTE deberá efectuar durante la ejecución del convenio los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 4 del Decreto No. 1670 del 14 de mayo de 2007.

c. De conformidad con lo señalado en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012 EL CONVENIENTE deberá afilarse al Sistema General de Riesgos Laborales, una vez suscrito el presente convenio. PARÁGRAFO. El no cumplimiento de esta obligación en materia de Seguridad Social de manera reiterativa dará lugar a declararles el incumplimiento de sus obligaciones contractuales y consecuencialmente dar por terminado de manera unilateral su relación contractual con el CONVENIENTE. En el evento de que esta omisión se repita en más de Tres (03) oportunidades durante la ejecución del convenio, el Supervisor dejará constancia al momento de la presentación de sus informes de vigilancia y control al objeto contractual y se procederá conforme a lo señalado en este caso por la normatividad legal aplicable.

d. Presentar un informe que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del convenio.

e. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del convenio que realice el supervisor de este.

f. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.

g. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones.

h. Mantener indemne al Municipio de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del convenio

i. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente convenio.

j. Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES.

2.3.2 ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONVENIENTE

La Entidad sin Ánimo de Lucro, que resulte ganadora del proceso de selección, para la ejecución de las actividades propuestas, serán un apoyo en la ejecución de los recursos, coordinación de las actividades, cumplimiento del cronograma previsto por el supervisor, organización logística y de gastos.

Los productos y entregables dispuestos para la ejecución de las actividades que desarrollaran durante cumplimiento del plan de desarrollo municipal son las siguientes:

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del CONVENIO, será de NUEVE (09) meses calendarios contados a partir de la firma del acta de inicio del CONVENIO suscrita entre el CONVENIENTE y el supervisor designado por EL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER , previa la expedición del registro presupuestal, y la verificación por parte del Supervisor del CONVENIO sobre el cumplimiento de las obligaciones del CONVENIENTE relacionadas con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda.

2.5. VALOR DEL CONVENIO

El municipio de puerto Santander cuenta con la suma de SEISCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS ($607.602.330) de conformidad al Certificado de disponibilidad presupuestal, para la ejecución de las actividades propuestas.

En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan

La entidad entregará su aporte económico al proyecto conforme al Presupuesto de Actividades que hace parte de este Convenio, así:

1) Un primer desembolso de aportes, equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor de su Aporte; una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y suscripción del acta de inicio.

2) Un segundo desembolso Equivalente al CUARENTA POR CIENTO (40%) una vez se efectúe la presentación del informe de actividades donde presente el cumplimiento del 50% del convenio,

3) un tercer desembolso correspondiente al TREINTA POR CIENTO 30% del VALOR DEL APORTE DEL MUNICIPIO previa presentación de informe de actividades final con los respectivos soportes y así como la constancia y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La ESAL deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.5.2. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2026, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co

2.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

EL CONVENIENTE desarrollará las actividades derivadas de la ejecución del CONVENIO en el **MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER.**

2.7. SUPERVISION

La Supervisión del CONVENIO estará a cargo del SECRETARIO GENERAL o quien haga sus veces o quien designe el Ordenador del Gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, los Decretos Reglamentarios y el Manual de Contratación de la Entidad.

El ejercicio de la función de Supervisión y/o Interventoría y seguimiento de la ejecución contractual comprenderá, entre otras funciones, las siguientes:

a. Colaborar con EL CONVENIENTE con miras a la correcta ejecución del presente convenio.
b. Exigir el cumplimiento del convenio en todas y cada una de sus partes.
c. Estudiar, recomendar y decidir los cambios substanciales que sean necesarios o convenientes y presentarlos a consideración del MUNICIPIO.
d. Practicar permanente vigilancia a la ejecución del convenio.
e. Certificar el cumplimiento mensual del convenio.
f. Todas las demás atribuciones que correspondan según el convenio y sus anexos al MUNICIPIO.
g. Cumplir con los deberes y responsabilidades contenidos en los art. 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO PRIMERO: Ninguna observación de quien ejerce el control y la vigilancia podrá darse verbalmente. Es obligatorio para quien ejerce el control y la vigilancia entregar por escrito sus observaciones o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo convenio. EL CONVENIENTE deberá cumplir inmediatamente cualquier observación que dicte control y vigilancia, sin embargo, si EL CONVENIENTE considera que alguna de las exigencias está fuera de lo estipulado en el convenio, o si considera injusta una observación de control y vigilancia, deberá manifestar su inconformidad por escrito al MUNICIPIO dentro de los dos (2) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las razones sobre las que soporta su inconformidad, si no hace uso de este término, las sugerencias o decisiones de control y vigilancia se consideran como definitivas.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVENIENTE Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Tratándose de un CONVENIO de Asociación se celebrará a través de proceso competitivo de conformidad con el artículo 9 de la ley 489 de 1998 que dice:

Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebraran de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinara con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

ARTÍCULO 5o. ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES.

Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 9ó de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Así mismo Colombia Compra Eficiente señala: El artículo 9ó de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 9ó de la Ley 489 de 1998 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.

Frente a esta consideración, y teniendo en cuenta que el municipio busca AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, LOGÍSTICOS DE MANERA CONJUNTA PARA IMPULSAR, FORTALECER Y LLEVAR A CABO EXPRESIONES ARTÍSTICAS, CULTURALES, TRADICIONALES Y DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER a fin de cumplir con los cometidos planteados desde el plan de gobierno el municipio, realizará la evaluación de las condiciones de idoneidad y experiencia de la entidad sin ánimo de lucro, la cual deberá cumplir lo siguiente:

3.1 CAPACIDAD JURÍDICA DE LA ESAL

Entidad sin ánimo de lucro que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia.

DOCUMENTOS JURÍDICOS

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

1. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El proponente debe allegar el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta el cual debe estar firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 4 – Pacto de Transparencia.

2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

a) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación definitiva.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
b) Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en la invitación, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:
Acto de creación de la entidad estatal: Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

6. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El cooperante debe acreditar, para realizar cada pago del convenio, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

7. PAZ Y SALVO

El oferente deberá aportar Certificación de paz y salvo que expide el órgano de control que vigila, inspecciona y controla las ESAL de conformidad con la Ley sus decretos reglamentarios.

INDICADORES DE IDONEIDAD

- Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro debe tener coincidencia con este objetivo el cual se identificará a partir del cumplimiento del siguiente elemento: Que el objeto de la entidad tenga relación con la promoción de actividades culturales y deportivas

Para verificar este requisito, la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar, anexar y/o cargar en la Plataforma del Secop II el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente con una antelación no mayor a 30 días calendario al cierre del proceso.

- Estructura Organizacional.

La ESAL deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuenta con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio y/o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control. Por lo anterior la entidad deberá anexar:

a. El certificado de existencia y representación legal vigente.
b. Copia de los estatutos de la entidad.
c. Organigrama.
d. La entidad deberá acreditar la vinculación mediante contrato laboral de mínimo una (1) persona, durante un año, para lo cual anexará las planillas de seguridad social
e. Certificado de inspección vigilancia y control vigente del órgano de control competente.
f. Certificación bancaria
g. Certificación de contar con una sede vigente.
h. Política de control de riesgos y archivo
i. Certificación de la implementación SGSST emitida por la ARL, con porcentaje mínimo de implementación del 100%.

- Eficiencia

Para medirla se tendrán en cuenta los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro que muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir. Para ello se tendrá en cuenta:

Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario.

- Oferta Técnica.

La ESAL proponente deberá señalar claramente las actividades y compromisos a que se refiere su propuesta, de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones señaladas en los Estudios Previos, y acreditar las condiciones mínimas requeridas señaladas allí. Se debe diligenciar el Formato 3 – Formato de presentación de Oferta Técnica.

- EXPERIENCIA

El proponente deberá tener una experiencia general no inferior a diez (10) años.

Para contabilizar dicho tiempo se contará a partir de su constitución ante la cámara de comercio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación Legal

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso deben acreditar Adicionalmente:

1. Experiencia específica en apoyo logístico, servicios culturales, entendiéndose por experiencia la ejecución de contratos y/ Convenios públicos y/o privados debidamente ejecutados a satisfacción del contratante o convenido respectivo, en las cuales se haga constar la experiencia, esta se acreditarán presentando máximo una (1) certificación y/o copia de contrato o convenio ejecutado, con Entidades Públicas o privadas durante los últimos dos (2) años anteriores la fecha de cierre del presente proceso un valor igual o superior al 100% del valor estimado en la presente invitación.

2. Experiencia en el sector cultural y deportivos mínima de dieciocho (18) meses, esta se acreditará presentando máximo tres (3) certificaciones y/o copia de contratos o convenios ejecutados, con Entidades Públicas o privadas dentro de los últimos seis (6) años anteriores la fecha de cierre del presente proceso.
Para verificar las particularidades de la experiencia que se acredita y su objeto, el proponente deberá aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante, acta de recibo y/o de liquidación en la que conste el detalle de la información aquí requerida. Los valores de los contratos o convenio a la fecha de su terminación comprenden el valor de origen, más adiciones y reajustes causados.

En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos o convenios no serán tenidos en cuenta para determinar la experiencia específica del proponente

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	10
Factor de calidad	40
Experiencia especifica	50
TOTAL, PUNTAJE	**100**

OFERTA ECONÓMICA

La ESAL proponente debe indicar el valor de su propuesta en moneda legal colombiana mediante la presentación de Formato No. 4 "Propuesta económica", teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1. El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento. Por ningún motivo estos se considerarán como costos adicionales.

2. Si la ESAL proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A.), y el objeto del convenio causa dicho impuesto, este se considerará INCLUIDO en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el proponente.
3. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.
4. La ESAL no podrá omitir ninguno de los ítems que contempla el Anexo No. 6 pero podrá incluir ítems adicionales siempre que el valor de la propuesta no supere el valor del presupuesto del proceso.
5. Adicionalmente, la ESAL deberá suscribir el Anexo No. 5 "Compromiso de Contrapartida". El oferente deberá entregar debidamente firmado por el Representante Legal el formato indicado en el que manifieste, su compromiso de cumplir con la contrapartida que ofrezca en su propuesta.

Para para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del SECOP II, en los sitios dispuestos para cada uno de los conceptos, el valor de los costos operativos ofertados y el valor de los aportes al convenio.

Adicionalmente el proponente deberá diligenciar y presentar el la PROPUESTA ECONÓMICA, en el formato , con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana (sin centavos).

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral siguiente

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad asignara el puntaje de la oferta económica de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO DE OFERTA SOBRE PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD	PUNTOS OBTENIDOS
5,00% al 14,99%	5
15,00% al 29,99%	10

El oferente que oferte una contrapartida inferior al 5,00% del valor del presupuesto destinado por la entidad, se le asignara cero (0) puntos.

El oferente que oferte una contrapartida superior y/o igual al 30,00%, se le asignará el máximo puntaje (diez puntos (10)) deberá contar y aportar con el certificado SARLAFT sobre el origen de los recursos del aporte.

FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

El puntaje de cuarenta (40) puntos se otorgará a efectos de ponderar el plan de seguridad y salud en el desarrollo del proyecto propuesto.

Para la obtención del puntaje, el proponente deberá incluir en el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO que presente con su propuesta, Como mínimo, los siguientes componentes:

- OBJETO
- ALCANCE
- DEFINICIONES
- IDENTIFICACION DE LA ENTIDAD.

- Información General
- Carga ocupacional y distribución del trabajo
- Perfil Sociodemográfico

- ORGANIGRAMA
- POLÍTICAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

- Política de seguridad y salud en el trabajo
- Política de Alcohol, Drogas y No Fumadores

- REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- PLANIFICACION
- DIAGNOSTICO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD
- DEFINICION
- OBJETIVOS
- METODOLOGÍA
- DIAGNÓSTICO DE CONDICIONES DE TRABAJO
- DIAGNOSTICO DE CONDICIONES DE SALUD
- MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES
- ANALISIS INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y SALUD
- ESTRUCTURA

- Responsables de la seguridad y salud en el trabajo
- Roles y Responsabilidades
- Recursos
- Recurso humano
- Recursos físicos y económicos

- OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE CONTROL DEL RIESGO
- INTERVENCION EN MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO
 - Definición
 - Objetivos
 - Recursos
 - Actividades Por Realizar
- INTERVENCION DE HIGIENE INDUSTRIAL
 - Definición
 - Objetivos
 - Recurso Humano
 - Actividades Por Realizar
- INTERVENCION DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
 - Objetivos
 - Recurso Humano
 - Actividades por realizar
- PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA
 - Definición
 - Objetivos
 - Grupo de Exposición Similar
 - Categorías de la población
 - Elementos del S.V.E
 - Fases del P.V.E
 - Procedimiento del P.V.E
 - Actividades para implementar el P.V.E
 - Indicadores
 - Indicadores de Resultado
- COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL.
- PLAN INTEGRADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
 - Objetivos
 - Actividades
- PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS
- SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente que no aporte el plan anterior o lo aporte incompleto o sin el cumplimiento mínimo, obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA

Con el fin de validar los criterios de reputación y conocimiento de la entidad sin ánimo de lucro de la zona a intervenir los proponentes interesados, deberán acreditar experiencia de trabajo en contratos a fines del área donde se desarrollará el

proyecto, para lo cual deberán anexar certificaciones mediante las cuales acredite haber ejecutado proyectos Fortalecimiento asociativo, con el fin de garantizar correcta ejecución.

Para la asignación del puntaje en este factor se tendrá en cuenta la siguiente tabla:

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE
ocho (8) copia de contrato y/o certificación adicional donde conste la Experiencia en el sector cultura y/o deporte.	15 puntos
doce (12) copia de contrato y/o certificación adicional donde conste la Experiencia en el sector cultura y/o deporte.	25 puntos
dieciséis (16) copia de contrato y/o certificación adicional donde conste la Experiencia en el sector cultura y/o deporte.	50 puntos

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

- Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
- Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare,

adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá acreditar Vinculación de personas en condición de discapacidad En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas

personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

- El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
- En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.
- En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.
- La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.
- El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.
- Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a

cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

- En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

- Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

- Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

- Esté conformado por, al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 , de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

- el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

- en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual la integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a).

- Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá

la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
- La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.
- Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

- esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

- la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará.

- En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

- Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
 - La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 - Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

8. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO. (Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015).

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.
El proceso de contratación que se pretende llevar a cabo para cubrir la necesidad descrita en el presente estudio previo representa un riesgo menor, teniendo en cuenta que la persona a contratar cuenta con la idoneidad y experiencia exigida en el Decreto 1082 de 2015 y que el control previo por parte del supervisor del control evita que se realicen los pagos al contratista sin que se cumplan las obligaciones contractuales.

Por tanto, el riesgo de asumir los incumplimientos del contrato por parte del Municipio de PUERTO SANTANDER Norte de Santander es mínimo, ya que se ejerce la verificación del cumplimiento de las obligaciones y sin dicho control, no se efectúa el pago del contratista.

Tipo De Riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000 x valor contrato	ESAL
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0. /1000) x valor contrato	ESAL
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	ESAL
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	ESAL
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo	0.2/1000 x valor contrato	Municipio

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de PUERTO SANTANDER identificado con NIT 800.138.959-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del servicio ejecutado y entregado a satisfacción	Cuatro (4) meses más al tiempo de ejecución del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de PUERTO SANTANDER identificado con NIT 800.138.959-3 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por

Característica	Condición
	la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de PUERTO SANTANDER identificado con NIT 800.138.959-3
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

De conformidad con la Ley 80 de 1993, modificado a su vez por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; "...la liquidación se debe llevar a cabo dentro de los cuatro meses siguientes a su ejecución.

10. CONVOCATORIA A VEEDORES

El municipio de Puerto Santander Norte de Santander se permite invitar a las veedurías ciudadanas establecidas, para que durante todas las etapas de contratación, hagan recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidad sobre le presente proceso de contratación.

Puerto Santander, 25 de marzo de 2026

LUIS HUMBERTO JAIMES PEREZ
SECRETARIO GENERAL

Proyectó, reviso y aprobó	Revisó y aprobó	Reviso y Aprobó
Zharick Julieth Jaimes Monar	Emanuel Combita Silva	Luis Humberto Jaimes
Asesora contratación	Asesor Jurídico	Cargo: secretario general
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos		